

Juzgado de Familia de Colina. RIT: C-1281-2022 RUC: 22- 2-3139973-2, caratulado MARTÍNEZ/PICERO. Con fecha 14 de mayo de 2025, el Tribunal dicta sentencia: Por estas consideraciones y visto además lo dispuesto en los artículos 230 y 321, 323 del Código Civil; 8, 16 y demás pertinentes de la Ley N°19.968; 3 y siguientes de la Ley N°14.908; y 3, 9, 18 y 27 N° 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Se Declara: I.- Que, SE ACOGE PARCIALMENTE la demanda deducida por doña VANESSA ARACELI MARTÍNEZ JORQUERA a favor de sus hijos, en contra de don JUAN CARLOS PICERO VARGAS, todos debidamente individualizados, por lo que Se Condena a ésta a pagar a título de pensión de alimentos a beneficio de su hija S. A. P. M; M. E. P. M y M.P.P.M, la suma equivalentes en pesos a 6,7125 unidades tributarias mensuales, correspondiente al 90% de un ingreso mínimo mensual para efectos remuneracionales, a razón de un tercio por cada alimentaria, mediante depósito directo en la Cuenta de Ahorro a la Vista del BancoEstado N°33061420474, suma que comenzará a regir al mes siguiente en la que la presente causa quede ejecutoriada, conjuntamente una suma equivalente en pesos a 3,3562 unidades tributarias mensuales en el mes de febrero de cada por concepto del 50% de los gastos escolares en que incurran las alimentarias y el pago del 50% en los gastos extraordinarios en que incurra las hijas en común.II.- Que no se condena en costas al demandado en base a lo referido en la motivación Octava. Notifíquese al apoderado de la parte demandante al mail solicitado. Al demandado, atento a su rebeldía y la forma en la que se le emplazó, a fin de garantizarle sus derechos, notifíquesele por aviso debidamente extractado, por tres veces en un diario de circulación nacional y una publicación en el Diario Oficial. Colina. *Katherine Hernández Guzmán, Jefe de Unidad de Administración de Causas, Sala y Cumplimiento (s), Ministro de Fe Juzgado de Familia de Colina. Treinta de mayo de dos mil veinticinco.*



KATHERINE VALESKA HERNÁNDEZ GUZMÁN

Enc. Servicios

PJUD

Treinta de mayo de dos mil veinticinco
14:18 UTC-4



Avisos legales 

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Sábado 14 de Junio, 2025
Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=227386>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QBXUXVZRDX